

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.506)

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.959/00 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Ratificase para la calle creada en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 6.577/98, su ancho oficial de 12 mts. de orientación norte – sur entre las calles Rui Barbosa al norte y Cabildo al sur, cuya Línea Municipal oeste se ubica 60 mts. (sesenta metros) al este de la Línea Municipal este de calle Buenos Aires."

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Abril de 2003.-

Exptes. Nros. 117643-I-2001-H.C.M.- y 36045-R-2001-D.E.-